



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Bogarra
D^a ANDREA LÓPEZ LÓPEZ
30/08/2024

SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/08/2024Ayuntamiento de
BOGARRA

NIF: P0201700B

Secretaría

Expediente 1336159C



Ayuntamiento de Bogarra

CUADRO RESUMEN MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS
ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

A. PODER ADJUDICADOR			
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:		AYUNTAMIENTO DE BOGARRA	
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:		Alcaldía-Presidencia	
SERVICIO GESTOR:		Secretaría-Intervención	
Fecha Resolución de inicio del expediente de contratación: 11/07/2024			
Perfil de contratante: Plataforma de Contratación del Sector Público (contrataciondelestado.es)			
Dirección del órgano de contratación: Plaza del Cabezuelo, 1 Bogarra			
Correo electrónico del órgano de contratación: bogarra@dipualba.es			
B. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN			
Número de Expediente	1336159C	Tipo de Contrato:	SUMINISTROS
Tipo de Procedimiento	ABIERTO SIMPLIFICADO	Tramitación:	ORDINARIA
		Tramitación anticipada:	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
Forma de presentación de ofertas: <input type="checkbox"/> Manual <input checked="" type="checkbox"/> Electrónica <input type="checkbox"/> Manual y Electrónica			
Cabe recurso especial: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO			
Contrato sujeto a regulación armonizada: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO			
C. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO			
Definición del objeto del contrato: Adquisición CAMIÓN-GRÚA con ACOPLA BASCULANTE LIGERO			
CPV:34142000-4 Camión grúa y camión volquete			
Oferta integradora: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO Combinaciones de lotes: no			
D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN			
Presupuesto base IVA excluido: 50.000,00 €	Tipo de IVA aplicable: 21%	Presupuesto base IVA incluido: 60.500,00 €	
Aplicación presupuestaria: 171 609			
Sistema de determinación del precio: euros €			
E. VALOR ESTIMADO			
Presupuesto base de licitación (IVA excluido):			50.000,00 €
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido):			0,00 €
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido):			0,00 €
Importe de las primas pagaderas a los licitadores (IVA excluido):			0,00 €
Prórroga (IVA excluido):			0,00 €



AYUNTAMIENTO DE BOGARRA

Código Seguro de Verificación: AWAA AALD WF2H FHX4 DQV7

04 - PCAP - CONTRATO SUMINISTRO CAMIÓN GRÚA - 5º PROYECTO DIPUALBA RESPONDE - SEFYCU
5021698La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bogarra.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 29



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Bogarra
D^a ANDREA LÓPEZ LÓPEZ
30/08/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/08/2024



Ayuntamiento de
BOGARRA

NIF: P0201700B

Secretaría

Expediente 1336159C

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES PARA CONTRATO DE SUMINISTROS
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

TOTAL VALOR ESTIMADO:				60.500,00 €
F. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN				
Diputación de Albacete		Ayuntamiento		Otros
95 %		5 %		0 %
G. ANUALIDADES				
Ejercicio	A cargo de Diputación	A cargo del Ayuntamiento	A cargo de otros	TOTAL
2024	100 %	100 %	0,00 %	100 %
TOTAL	100 %	100 %	0,00 %	100 %
H. PLAZO DE EJECUCIÓN		I. PRÓRROGA		J. PLAZO DE GARANTÍA
Hasta el 31 noviembre		<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO		Duración máxima: 3 años
K. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES				
<input type="checkbox"/> SI, vid cláusula 11 <input checked="" type="checkbox"/> NO				
L. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN				
<input type="checkbox"/> SI, vid cláusula 20 <input checked="" type="checkbox"/> NO				
M. REVISIÓN DE PRECIOS				
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO Fórmula: _____				
N. GARANTÍAS				
PROVISIONAL: no	ASCIENDE A _____		%	
DEFINITIVA : no	ASCIENDE A _____		%	
COMPLEMENTARIA: no	ASCIENDE A _____		%	
Ñ. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS				
<input type="checkbox"/> SI, vid cláusula 8.3 <input checked="" type="checkbox"/> NO				
O. SUBROGACIÓN				
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO				
P. SUBCONTRATACIÓN				
<input type="checkbox"/> SI, vid cláusula 22 <input checked="" type="checkbox"/> NO				
Q. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS				
<input type="checkbox"/> SI, vid cláusula 23 <input checked="" type="checkbox"/> NO				
R. DATOS DE FACTURACIÓN				
Entidad contratante	Ayuntamiento de Bogarra			
Órgano de contratación	Alcaldía	CÓDIGO DIR3	L01020175	
Órgano con competencias en materia de contabilidad	Secretaría-Intervención	CÓDIGO DIR3	L01020175	
Destinatario de la prestación	Secretaría-Intervención	CÓDIGO DIR3	L01020175	

Ayuntamiento de Bogarra



AYUNTAMIENTO DE BOGARRA

Código Seguro de Verificación: AWAA AALD WF2H FHX4 DQV7

04 - PCAP - CONTRATO SUMINISTRO CAMIÓN GRÚA - 5º PROYECTO DIPUALBA RESPONDE - SEFYCU
5021698

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bogarra.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 29



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Bogarra
D^a ANDREA LÓPEZ LÓPEZ
30/08/2024



Ayuntamiento de
BOGARRA

NIF: P0201700B

Secretaría

Expediente 1336159C

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES PARA CONTRATO DE SUMINISTROS
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Expediente nº: 1336159C
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
Procedimiento: Contrato de Suministros por Procedimiento Abierto Simplificado
Documento firmado por: La Alcaldesa

**MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES PARA CONTRATO DE SUMINISTROS POR
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

1.1 Descripción del objeto del contrato

El objeto del contrato de suministro es la adquisición de un vehículo camión grúa más acople de acople basculante ligero para el Ayuntamiento de Bogarra con las características y condiciones que se especifican tanto en este Pliego como en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministros, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro, de acuerdo con el artículo 16 de la LCSP.

El contrato definido NO está sujeto a regulación armonizada (SARA), porque valor estimado no supera los umbrales establecidos en los artículos 19 y 21.1 de la LCSP. Cifra actualizada por el artículo único 1.b) de la Orden HFP/1352/2023 de 15 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2024. (BOE nº 303 DE 20/12/2023).

El contrato NO es susceptible de Recurso Especial (RE) en materia de contratación porque su valor estimado no supera los umbrales establecidos en el artículo 44.1 a) de la LCSP.

1.2 División en lotes del objeto del contrato

Ayuntamiento de Bogarra



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/08/2024



AYUNTAMIENTO DE BOGARRA

Código Seguro de Verificación: AWAA AALD WF2H FHX4 DQV7

04 - PCAP - CONTRATO SUMINISTRO CAMIÓN GRÚA - 5º PROYECTO DIPUALBA RESPONDE - SEFYCU 5021698

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bogarra.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 29



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Bogarra
D^a ANDREA LÓPEZ LÓPEZ
30/08/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/08/2024



Ayuntamiento de
BOGARRA

NIF: P0201700B

Secretaría

Expediente 1336159C

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES PARA CONTRATO DE SUMINISTROS
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

No se considera adecuada la división en lotes por la propia naturaleza de la prestación.

1.3 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

Código CPV	Descripción
1	34142000-4 Camión grúa y camión volquete

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato será el **procedimiento abierto simplificado**, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una **pluralidad de criterios** de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula décima.

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [Plataforma de Contratación del Sector Público \(contrataciondelestado.es\)](https://plataformadepublicadeproyectosdelosestados.es)

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato

El **Presupuesto Base de Licitación** se fija en **60.500,00 €**, desglosado en:

- **50.000,00 € base imponible (38.500,00 € vehículo + 8.000,00 € del basculante ligero + 3.500,00 € montaje de grúa).**
- **10.500,00 € en concepto del 21% IVA (8.085,00 € IVA del vehículo + 1.680,00 € IVA del basculante ligero + 735,00 € IVA del montaje de grúa).**

Ayuntamiento de Bogarra



AYUNTAMIENTO DE BOGARRA

Código Seguro de Verificación: AWAA AALD WF2H FHX4 DQV7

04 - PCAP - CONTRATO SUMINISTRO CAMIÓN GRÚA - 5º PROYECTO DIPUALBA RESPONDE - SEFYCU
5021698

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bogarra.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 29



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Bogarra
D^a ANDREA LÓPEZ LÓPEZ
30/08/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/08/2024



Ayuntamiento de
BOGARRA

NIF: P0201700B

Secretaría

Expediente 1336159C

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES PARA CONTRATO DE SUMINISTROS
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

El **valor estimado del contrato**, conforme al artículo 101 de la LCSP asciende a la cuantía de 50.000,00 euros (IVA excluido).

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los datos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

CLÁUSULA QUINTA. Crédito presupuestario

Las obligaciones económicas que se derivan de la ejecución del contrato se abonarán con cargo a la aplicación u aplicaciones presupuestarias 171 609 del Presupuesto Municipal, existiendo crédito adecuado y suficiente.

CLÁUSULA SEXTA. Revisión de precios.

No cabe la revisión de precios.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Plazo de Ejecución/Plazo de entrega

El suministro deberá realizarse, esto es, el **plazo de ejecución** se hará como **máximo hasta el 31 de diciembre de 2024**. Plazo que está condicionado a la ejecución de la subvención DIPUALBA RESPONDE.

CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.**

Ayuntamiento de Bogarra



AYUNTAMIENTO DE BOGARRA

Código Seguro de Verificación: AWAA AALD WF2H FHX4 DQV7

04 - PCAP - CONTRATO SUMINISTRO CAMIÓN GRÚA - 5º PROYECTO DIPUALBA RESPONDE - SEFYCU 5021698

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bogarra.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 29



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Bogarra
D^a ANDREA LÓPEZ LÓPEZ
30/08/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/08/2024



Ayuntamiento de
BOGARRA

NIF: P0201700B

Secretaría

Expediente 1336159C

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES PARA CONTRATO DE SUMINISTROS
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

2. La solvencia del empresario:

2.1 La solvencia económica y financiera se acreditará mediante el volumen anual de negocios que referido al mejor ejercicio dentro de los últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior a 75.625,00 €.

La acreditación documental se efectuará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

También podrá acreditarse, para los contratos NO SARA, a través de la cifra de volumen de negocio consignada en cualquier declaración tributaria.

2.2 La solvencia técnica o profesional: relación de los principales servicios o trabajos realizadas de igual o similar naturaleza que la que constituye el objeto del contrato, en el curso de los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución o sea igual o superior a 50.000,00 euros.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público: cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder el mismo que acrediten la realización de la prestación.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir durante la ejecución del contrato.

Ayuntamiento de Bogarra



AYUNTAMIENTO DE BOGARRA

Código Seguro de Verificación: AWAA AALD WF2H FHX4 DQV7

04 - PCAP - CONTRATO SUMINISTRO CAMIÓN GRÚA - 5º PROYECTO DIPUALBA RESPONDE - SEFYCU 5021698

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bogarra.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 29



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Bogarra
D^a ANDREA LÓPEZ LÓPEZ
30/08/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/08/2024



Ayuntamiento de
BOGARRA

NIF: P0201700B

Secretaría

Expediente 1336159C

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES PARA CONTRATO DE SUMINISTROS
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de una Comunidad Autónoma acreditará idénticas circunstancias a efectos de la contratación con la misma, con las entidades locales incluidas en su ámbito territorial, y con los restantes entes, organismos o entidades del sector público dependientes de una y otras.

La prueba del contenido de los Registros Oficiales de Licitadores y Empresas Clasificadas se efectuará mediante certificación del órgano encargado del mismo, que podrá expedirse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

2.3 Adscripción de medios.

El adjudicatario está obligado a adscribir a la ejecución del contrato, como mínimo, los medios materiales y personales descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Su incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato.

CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

9.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

9.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Presentación Electrónica

Ayuntamiento de Bogarra



AYUNTAMIENTO DE BOGARRA

Código Seguro de Verificación: AWAA AALD WF2H FHX4 DQV7

04 - PCAP - CONTRATO SUMINISTRO CAMIÓN GRÚA - 5º PROYECTO DIPUALBA RESPONDE - SEFYCU 5021698

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bogarra.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Bogarra
D^a ANDREA LÓPEZ LÓPEZ
30/08/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/08/2024



Ayuntamiento de
BOGARRA

NIF: P0201700B

Secretaría

Expediente 1336159C

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES PARA CONTRATO DE SUMINISTROS
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

9.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

Ayuntamiento de Bogarra



AYUNTAMIENTO DE BOGARRA

Código Seguro de Verificación: AWAA AALD WF2H FHX4 DQV7

04 - PCAP - CONTRATO SUMINISTRO CAMIÓN GRÚA - 5º PROYECTO DIPUALBA RESPONDE - SEFYCU 5021698

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bogarra.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 29



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Bogarra
D^a ANDREA LÓPEZ LÓPEZ
30/08/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/08/2024



Ayuntamiento de
BOGARRA

NIF: P0201700B

Secretaría

Expediente 1336159C

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES PARA CONTRATO DE SUMINISTROS
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

9.4 Contenido de las proposiciones

Criterios Evaluables de forma Automática

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un archivo electrónico, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del suministro de Camión grúa más acople basculante ligero». La denominación de los sobres es la siguiente:

ARCHIVO ELECTRÓNICO «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA

a) Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo del presente pliego.

En caso de que los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional exigidos varíen de un lote a otro, se aportará una declaración responsable por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

En caso de que la adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse una declaración responsable por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una presentar la correspondiente declaración responsable.

b) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

Ayuntamiento de Bogarra



AYUNTAMIENTO DE BOGARRA

Código Seguro de Verificación: AWAA AALD WF2H FHX4 DQV7

**04 - PCAP - CONTRATO SUMINISTRO CAMIÓN GRÚA - 5º PROYECTO DIPUALBA RESPONDE - SEFYCU
5021698**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bogarra.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 29



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Bogarra
D^a ANDREA LÓPEZ LÓPEZ
30/08/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/08/2024



Ayuntamiento de
BOGARRA

NIF: P0201700B

Secretaría

Expediente 1336159C

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES PARA CONTRATO DE SUMINISTROS
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

D/D^a. _____,
con DNI _____
con domicilio en _____
en representación de la Entidad _____
con NIF n.º _____
teléfono _____
correo electrónico _____

enterado del expediente para la contratación del suministro de CAMIÓN GRÚA MÁS
ACOPLE BASCULANTE LIGERO por procedimiento abierto, anunciado en el Perfil de
contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo
acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a
cabo el objeto del contrato por el importe de:

_____ euros y
_____ euros correspondientes al Impuesto sobre el
Valor Añadido.

En _____, a ____ de _____ de 2024.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».

**c) Documentos relativos a la oferta, distintos del precio, que se deban
cuantificar de forma automática:**

- criterio 1: oferta económica hasta 80 puntos
- criterio 2: ampliación del plazo de garantía hasta 20 puntos

Ayuntamiento de Bogarra



AYUNTAMIENTO DE BOGARRA

Código Seguro de Verificación: AWAA AALD WF2H FHX4 DQV7

**04 - PCAP - CONTRATO SUMINISTRO CAMIÓN GRÚA - 5º PROYECTO DIPUALBA RESPONDE - SEFYCU
5021698**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bogarra.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Bogarra
D^a ANDREA LÓPEZ LÓPEZ
30/08/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/08/2024



Ayuntamiento de
BOGARRA

NIF: P0201700B

Secretaría

Expediente 1336159C

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES PARA CONTRATO DE SUMINISTROS
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

CLÁUSULA DÉCIMA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

— **Precio: De 0 hasta 80 puntos.**

Precio más bajo. La oferta con el precio más bajo obtendrá 800 puntos. La oferta que no realice baja en el precio obtendrá 0 puntos. El resto de ofertas se puntuará aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Fórmula } Vi = \frac{80 \times Pmin}{Pi}$$

Vi es valoración de la oferta i

PMin es el menor precio ofertado

Pi es el precio de la oferta i

— **Ampliación del plazo de garantía: De 0 hasta 20 puntos.**

Se otorgarán 5 puntos para cada año adicional de garantía.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Admisibilidad de Variantes

No se admiten variantes.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Ofertas anormalmente bajas

Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incurso en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Ayuntamiento de Bogarra



AYUNTAMIENTO DE BOGARRA

Código Seguro de Verificación: AWAA AALD WF2H FHX4 DQV7

04 - PCAP - CONTRATO SUMINISTRO CAMIÓN GRÚA - 5º PROYECTO DIPUALBA RESPONDE - SEFYCU 5021698

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bogarra.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 29



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Bogarra
D^a ANDREA LÓPEZ LÓPEZ
30/08/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/08/2024



Ayuntamiento de
BOGARRA

NIF: P0201700B

Secretaría

Expediente 1336159C

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES PARA CONTRATO DE SUMINISTROS
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico, generalmente al funcionario que haya realizado el pliego de prescripciones técnicas, el proyecto o el estudio económico del contrato, o a todos en conjunto, que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico municipal que las analice, la Mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Preferencias de Adjudicación en caso de Empates

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos para el lote o lotes u oferta integradora de que se trate, se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se utilizarán los siguientes criterios para resolver dicha igualdad:

1º: Proposiciones presentadas por empresas que tengan un mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

2º: Proposiciones presentadas por empresas que tengan un menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

3º: En el caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate, se realizará por sorteo.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

Ayuntamiento de Bogarra



AYUNTAMIENTO DE BOGARRA

Código Seguro de Verificación: AWAA AALD WF2H FHX4 DQV7

04 - PCAP - CONTRATO SUMINISTRO CAMIÓN GRÚA - 5º PROYECTO DIPUALBA RESPONDE - SEFYCU 5021698

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bogarra.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 29



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Bogarra
D^a ANDREA LÓPEZ LÓPEZ
30/08/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/08/2024



Ayuntamiento de
BOGARRA

NIF: P0201700B

Secretaría

Expediente 1336159C

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES PARA CONTRATO DE SUMINISTROS
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Composición de la mesa de contratación:

- Presidenta: D^a. Andrea López López
- Vocal: D^a. Juliana Rubio Rubio
- Vocal: D^a. Alba López López
- Secretaria de la Mesa: D^a. Josefina García Sánchez

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Apertura de Proposiciones

La Mesa de contratación se constituirá, una vez finalizado el plazo para la presentación de proposiciones, en el día y a la hora que se haya determinado en el anuncio de licitación para la apertura de los archivos electrónicos 1, y calificará la documentación administrativa.

Ayuntamiento de Bogarra



AYUNTAMIENTO DE BOGARRA

Código Seguro de Verificación: AWAA AALD WF2H FHX4 DQV7

04 - PCAP - CONTRATO SUMINISTRO CAMIÓN GRÚA - 5º PROYECTO DIPUALBA RESPONDE - SEFYCU 5021698

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bogarra.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 29



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Bogarra
D^a ANDREA LÓPEZ LÓPEZ
30/08/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/08/2024



Ayuntamiento de
BOGARRA

NIF: P0201700B

Secretaría

Expediente 1336159C

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES PARA CONTRATO DE SUMINISTROS
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días naturales para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del archivo electrónico 2 procediendo a la valoración de las propuestas.

La Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

La Mesa clasificará por orden decreciente de valoración las propuestas presentadas y elevará al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato a favor de aquella que haya obtenido mayor puntuación.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Requerimiento de Documentación

En el mismo acto, la mesa de contratación requerirá, mediante comunicación electrónica, al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de siete días hábiles desde la fecha del envío de la comunicación, constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Garantía Definitiva

De conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, **no se requiere la constitución de garantía definitiva.**

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Adjudicación del Contrato

Presentada la documentación, en un plazo no superior a 5 días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

Ayuntamiento de Bogarra



AYUNTAMIENTO DE BOGARRA

Código Seguro de Verificación: AWAA AALD WF2H FHX4 DQV7

04 - PCAP - CONTRATO SUMINISTRO CAMIÓN GRÚA - 5º PROYECTO DIPUALBA RESPONDE - SEFYCU 5021698

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bogarra.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 29



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Bogarra
D^a ANDREA LÓPEZ LÓPEZ
30/08/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/08/2024



Ayuntamiento de
BOGARRA

NIF: P0201700B

Secretaría

Expediente 1336159C

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES PARA CONTRATO DE SUMINISTROS
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Formalización del Contrato

El contrato se perfeccionará con su formalización.

Asimismo, el contratista deberá comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 99.7 LCSP, cada lote constituirá un contrato, salvo en casos en que se presenten ofertas integradoras, en los que todas las ofertas constituirán un contrato.

Asimismo, el contratista deberá comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

El licitador adjudicatario deberá aportar dossier de propuesta de medidas de la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables durante

Ayuntamiento de Bogarra



AYUNTAMIENTO DE BOGARRA

Código Seguro de Verificación: AWAA AALD WF2H FHX4 DQV7

04 - PCAP - CONTRATO SUMINISTRO CAMIÓN GRÚA - 5º PROYECTO DIPUALBA RESPONDE - SEFYCU
5021698

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bogarra.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 29



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Bogarra
D^a ANDREA LÓPEZ LÓPEZ
30/08/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/08/2024



Ayuntamiento de
BOGARRA

NIF: P0201700B

Secretaría

Expediente 1336159C

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES PARA CONTRATO DE SUMINISTROS
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

todo el proceso hasta la entrega del suministro.

Previo a su recepción, el adjudicatario quedará obligado a presentar un informe, suscrito por el representante de la misma, en el que se especifiquen las medidas adoptadas y los resultados cuantitativos de dichas medidas.

Penalidades: El incumplimiento de la condición especial del contrato tendrá la consideración de infracción grave a los efectos de interposición de penalidades. Dicha infracción grave supondrá una penalidad de un 20% del precio de adjudicación del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Derechos y Obligaciones de las Partes

21.1 Entrega del suministro

Conforme determina el artículo 300 de la LCSP, el contratista está obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.

El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega.

El contratista, será responsable de la calidad técnica del producto a suministrar según especificaciones mínimas exigidas en cada momento por la Administración competente, así como de las consecuencias que se deduzcan para la administración municipal o para terceros por su incumplimiento o suministro defectuoso.

21.2 Abonos al contratista

El pago de las prestaciones o suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por el Ayuntamiento se efectuará previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica:

- a) Que el órgano de contratación es Alcaldía.

Ayuntamiento de Bogarra



AYUNTAMIENTO DE BOGARRA

Código Seguro de Verificación: AWAA AALD WF2H FHX4 DQV7

04 - PCAP - CONTRATO SUMINISTRO CAMIÓN GRÚA - 5º PROYECTO DIPUALBA RESPONDE - SEFYCU 5021698

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bogarra.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 29



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Bogarra
D^a ANDREA LÓPEZ LÓPEZ
30/08/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/08/2024



Ayuntamiento de
BOGARRA

NIF: P0201700B

Secretaría

Expediente 1336159C

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES PARA CONTRATO DE SUMINISTROS
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

- b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es Secretaría-Intervención.
- c) Que el destinatario es Secretaría-Intervención.
- d) Que el código DIR3 es L01020175.
- e) Que la oficina contable es Secretaría-Intervención..
- f) Que el órgano gestor es Secretaría-Intervención..
- g) Que la unidad tramitadora es Secretaría-Intervención..

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los bienes entregados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, dentro de los treinta días siguientes a la entrega de las mercancías.

21.2. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su

Ayuntamiento de Bogarra



AYUNTAMIENTO DE BOGARRA

Código Seguro de Verificación: AWAA AALD WF2H FHX4 DQV7

04 - PCAP - CONTRATO SUMINISTRO CAMIÓN GRÚA - 5º PROYECTO DIPUALBA RESPONDE - SEFYCU 5021698

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bogarra.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Bogarra
D^a ANDREA LÓPEZ LÓPEZ
30/08/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/08/2024



Ayuntamiento de
BOGARRA

NIF: P0201700B

Secretaría

Expediente 1336159C

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES PARA CONTRATO DE SUMINISTROS
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

El contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

21.3. Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

a. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.

b. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.

c. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.

d. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.

e. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

Ayuntamiento de Bogarra



AYUNTAMIENTO DE BOGARRA

Código Seguro de Verificación: AWAA AALD WF2H FHX4 DQV7

04 - PCAP - CONTRATO SUMINISTRO CAMIÓN GRÚA - 5º PROYECTO DIPUALBA RESPONDE - SEFYCU 5021698

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bogarra.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Bogarra
D^a ANDREA LÓPEZ LÓPEZ
30/08/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/08/2024



Ayuntamiento de
BOGARRA

NIF: P0201700B

Secretaría

Expediente 1336159C

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SUMINISTROS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Para controlar el cumplimiento de estas obligaciones contractuales esenciales, el adjudicatario debe presentar trimestralmente ante la unidad administrativa que ha tramitado el contrato, la siguiente información:

- Los documentos justificativos de los pagos salariales y a la Seguridad Social, así como de los realizados a los subcontratistas.
- Informe especificativo de las actuaciones que realiza para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral, indicando las incidencias que se hayan producido al respecto en cada trimestre.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación. En ese informe se hará también expresa referencia al cumplimiento de las obligaciones indicadas en esta cláusula en relación con el personal que gestiona el contrato.

Sin dicho informe favorable no se dará curso al pago de la factura correspondiente y se iniciará de inmediato un expediente de penalización o de resolución del contrato, según proceda.

21.4. Plazo de garantía

El objeto de cada lote (de forma independiente) quedará sujeto a un plazo de garantía de tres años a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

21.5. Gastos exigibles al contratista

Son de cuenta del Contratista los gastos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, en su caso, de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

21.6. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

Ayuntamiento de Bogarra



AYUNTAMIENTO DE BOGARRA

Código Seguro de Verificación: AWAA AALD WF2H FHX4 DQV7

04 - PCAP - CONTRATO SUMINISTRO CAMIÓN GRÚA - 5º PROYECTO DIPUALBA RESPONDE - SEFYCU 5021698

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bogarra.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 29



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Bogarra
D^a ANDREA LÓPEZ LÓPEZ
30/08/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/08/2024



Ayuntamiento de
BOGARRA

NIF: P0201700B

Secretaría

Expediente 1336159C

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES PARA CONTRATO DE SUMINISTROS
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Subcontratación

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

-Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.

-Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.

-Importe de las prestaciones a subcontratar.

b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral así como de la obligación de sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de Protección

Ayuntamiento de Bogarra



AYUNTAMIENTO DE BOGARRA

Código Seguro de Verificación: AWAA AALD WF2H FHX4 DQV7

04 - PCAP - CONTRATO SUMINISTRO CAMIÓN GRÚA - 5º PROYECTO DIPUALBA RESPONDE - SEFYCU 5021698

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bogarra.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 29



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Bogarra
D^a ANDREA LÓPEZ LÓPEZ
30/08/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/08/2024



Ayuntamiento de
BOGARRA

NIF: P0201700B

Secretaría

Expediente 1336159C

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES PARA CONTRATO DE SUMINISTROS
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

de datos, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. Modificaciones Contractuales Previstas

Previstas: No se prevén.

No previstas: Se estará a lo dispuesto en el artículo 205 y 206 de la LCSP.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse.

CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA. Sucesión en la Persona del Contratista

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. Cesión del Contrato

Ayuntamiento de Bogarra



AYUNTAMIENTO DE BOGARRA

Código Seguro de Verificación: AWAA AALD WF2H FHX4 DQV7

04 - PCAP - CONTRATO SUMINISTRO CAMIÓN GRÚA - 5º PROYECTO DIPUALBA RESPONDE - SEFYCU 5021698

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bogarra.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 29



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Bogarra
D^a ANDREA LÓPEZ LÓPEZ
30/08/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/08/2024



Ayuntamiento de
BOGARRA

NIF: P0201700B

Secretaría

Expediente 1336159C

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES PARA CONTRATO DE SUMINISTROS
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

CLÁUSULA VIGESIMOSEXTA. Penalidades por Incumplimiento

26.1 Penalidades por demora

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

26.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación

Ayuntamiento de Bogarra



AYUNTAMIENTO DE BOGARRA

Código Seguro de Verificación: AWAA AALD WF2H FHX4 DQV7

04 - PCAP - CONTRATO SUMINISTRO CAMIÓN GRÚA - 5º PROYECTO DIPUALBA RESPONDE - SEFYCU 5021698

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bogarra.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 29



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Bogarra
D^a ANDREA LÓPEZ LÓPEZ
30/08/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/08/2024



Ayuntamiento de
BOGARRA

NIF: P0201700B

Secretaría

Expediente 1336159C

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES PARA CONTRATO DE SUMINISTROS
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Se consideran muy graves los incumplimientos por parte del adjudicatario de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución establecida en la cláusula 20 de este pliego de cláusulas particulares.

Estos incumplimientos serán causa de resolución del contrato, salvo que se considere que la actuación es aislada y susceptible de reconducción, y que la resolución del contrato no resulta conveniente para el interés del suministro en cuestión, en cuyo caso se sustituirá por la penalización correspondiente.

Estos incumplimientos contractuales muy graves conllevarán la imposición de las penalidades coercitivas de 1 % del precio de adjudicación IVA excluido, por cada infracción y/o día de incumplimiento de plazos en función de gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquier otra de sus obligaciones contractuales o su cumplimiento defectuoso, conllevará igualmente una multa coercitiva de entre el 1 % del precio del contrato, en función de su mayor o menor gravedad y reincidencia.

Las penalizaciones que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Ayuntamiento o a terceros con derecho a repetir contra el Ayuntamiento.

En el caso de incumplimientos por parte del adjudicatario de aspectos de su oferta, la indemnización que se exigirá al contratista incorporará la diferencia que en su caso haya existido entre su oferta y la del siguiente contratista al que se hubiese adjudicado el contrato sin tener en cuenta el criterio que no ha cumplido el adjudicatario.

26.3 Penalidades por incumplimiento en materia de subcontratación

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en la cláusula 22 en materia de subcontratación, conllevará una penalización del 1% del importe de lo subcontratado, siendo su reiteración causa de resolución del contrato.

Además, procederá la imposición de una penalidad de 5% cuando, mediante resolución judicial o arbitral firme aportada por el subcontratista o por el suministrador al órgano de contratación quedara acreditado el impago por el contratista a un subcontratista o suministrador vinculado a la ejecución del contrato en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, y que dicha demora en el pago no viene motivada por el incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales asumidas por el subcontratista o por el suministrador en la ejecución de la prestación.

Ayuntamiento de Bogarra



AYUNTAMIENTO DE BOGARRA

Código Seguro de Verificación: AWAA AALD WF2H FHX4 DQV7

04 - PCAP - CONTRATO SUMINISTRO CAMIÓN GRÚA - 5º PROYECTO DIPUALBA RESPONDE - SEFYCU 5021698

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bogarra.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 29



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Bogarra
D^a ANDREA LÓPEZ LÓPEZ
30/08/2024



Ayuntamiento de
BOGARRA

NIF: P0201700B

Secretaría

Expediente 1336159C

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES PARA CONTRATO DE SUMINISTROS
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Esta penalidad podrá reiterarse cada mes mientras persista el impago hasta alcanzar el límite conjunto del 50 por ciento del precio del contrato. La garantía definitiva responderá de las penalidades que se impongan por este motivo.

26.4 Imposición de penalidades

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de 5 días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

CLÁUSULA VIGESIMOSÉPTIMA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 306 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Además el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la cláusula 26.

Ayuntamiento de Bogarra



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/08/2024



AYUNTAMIENTO DE BOGARRA

Código Seguro de Verificación: AWAA AALD WF2H FHX4 DQV7

04 - PCAP - CONTRATO SUMINISTRO CAMIÓN GRÚA - 5º PROYECTO DIPUALBA RESPONDE - SEFYCU
5021698

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bogarra.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 29



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Bogarra
D^a ANDREA LÓPEZ LÓPEZ
30/08/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/08/2024



Ayuntamiento de
BOGARRA

NIF: P0201700B

Secretaría

Expediente 1336159C

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES PARA CONTRATO DE SUMINISTROS
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

CLÁUSULA VIGESIMOCTAVA. Responsable del Contrato

En el acuerdo de adjudicación del contrato se designará un técnico municipal responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las siguientes:

— Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constata que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.

— Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.

— Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

— Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.

— Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

Ayuntamiento de Bogarra



AYUNTAMIENTO DE BOGARRA

Código Seguro de Verificación: AWAA AALD WF2H FHX4 DQV7

04 - PCAP - CONTRATO SUMINISTRO CAMIÓN GRÚA - 5º PROYECTO DIPUALBA RESPONDE - SEFYCU 5021698

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bogarra.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 29



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Bogarra
D^a ANDREA LÓPEZ LÓPEZ
30/08/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/08/2024



Ayuntamiento de
BOGARRA

NIF: P0201700B

Secretaría

Expediente 1336159C

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES PARA CONTRATO DE SUMINISTROS
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

CLÁUSULA VIGESIMONOVENA. Unidad encargada del Seguimiento y Ejecución

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será secretaría-intervención.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. Confidencialidad y tratamiento de datos

30.1 Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

30.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

CLÁUSULA TRIGESIMOPRIMERA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación,

Ayuntamiento de Bogarra



AYUNTAMIENTO DE BOGARRA

Código Seguro de Verificación: AWAA AALD WF2H FHX4 DQV7

04 - PCAP - CONTRATO SUMINISTRO CAMIÓN GRÚA - 5º PROYECTO DIPUALBA RESPONDE - SEFYCU 5021698

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bogarra.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 29



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Bogarra
D^a ANDREA LÓPEZ LÓPEZ
30/08/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/08/2024



Ayuntamiento de
BOGARRA

NIF: P0201700B

Secretaría

Expediente 1336159C

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES PARA CONTRATO DE SUMINISTROS
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Bogarra



AYUNTAMIENTO DE BOGARRA

Código Seguro de Verificación: AWAA AALD WF2H FHX4 DQV7

04 - PCAP - CONTRATO SUMINISTRO CAMIÓN GRÚA - 5º PROYECTO DIPUALBA RESPONDE - SEFYCU 5021698

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bogarra.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Bogarra
D^a ANDREA LÓPEZ LÓPEZ
30/08/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/08/2024



Ayuntamiento de
BOGARRA

NIF: P0201700B

Secretaría

Expediente 1336159C

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES PARA CONTRATO DE SUMINISTROS
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a. _____,

con DNI _____

con domicilio en _____

en representación de la Entidad _____

con NIF n.º _____

teléfono _____

correo electrónico _____

a efectos de la participación en la licitación para la contratación del suministro de CAMIÓN GRÚA MÁS ACOPLÉ BASCULANTE LIGERO por procedimiento abierto, anunciado en el Perfil de contratante,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del suministro de CAMIÓN GRÚA MÁS ACOPLÉ BASCULANTE LIGERO.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de suministros, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. *[Solo en caso de empresas extranjeras].*

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración

Ayuntamiento de Bogarra



AYUNTAMIENTO DE BOGARRA

Código Seguro de Verificación: AWAA AALD WF2H FHX4 DQV7

04 - PCAP - CONTRATO SUMINISTRO CAMIÓN GRÚA - 5º PROYECTO DIPUALBA RESPONDE - SEFYCU 5021698

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bogarra.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Bogarra
D^a ANDREA LÓPEZ LÓPEZ
30/08/2024



Ayuntamiento de
BOGARRA

NIF: P0201700B

Secretaría

Expediente 1336159C

MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES PARA CONTRATO DE SUMINISTROS
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

ANEXO II: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D^a. _____,
con DNI _____
con domicilio en _____
en representación de la Entidad _____
con NIF n.º _____
teléfono _____
correo electrónico _____

enterado del expediente para la contratación del suministro de CAMIÓN GRÚA MÁS
ACOPLE BASCULANTE LIGERO por procedimiento abierto, anunciado en el Perfil de
contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo
acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a
cabo el objeto del contrato por el importe de:

A) PRECIO hasta 80 puntos:

_____ euros y
_____ euros correspondientes al IVA
_____ EUROS TOTAL

B) AMPLIACIÓN DE GARANTÍA hasta 20 puntos (5 puntos por cada año extra).

_____ años extra.

En _____, a ____ de _____ de 2024.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».

Ayuntamiento de Bogarra



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/08/2024



AYUNTAMIENTO DE BOGARRA

Código Seguro de Verificación: AWAA AALD WF2H FHX4 DQV7

**04 - PCAP - CONTRATO SUMINISTRO CAMIÓN GRÚA - 5º PROYECTO DIPUALBA RESPONDE - SEFYCU
5021698**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bogarra.sedipualba.es/>